



UAIP/RES.0048.1/2017

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el catorce de febrero dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2016-0048, presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual solicita el desglose del Saldo de LETES según: bancos residentes en el país, bancos no residentes en el país, Administradora de Fondos de Pensiones, Fondos de Inversión o carteras de Corredoras de Bolsa, Inversionistas Internacionales, u otros inversionistas de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año dos mil dieciséis y enero de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0048, por medio electrónico el catorce de febrero del presente año a la Dirección General de Tesorería, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta a lo anterior, la Dirección en referencia por medio de correo electrónico de fecha veintiuno de febrero de los corrientes, envió cinco archivos digitales en formato PDF los cuales contienen el saldo de Letras del Tesoro de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año dos mil dieciséis y enero de dos mil diecisiete, desglosado por Administradoras de Fondos de

Pensiones, Bancos residentes en el país, Bancos no residentes en el país, Fondos de Inversión o Carteras de Corredoras de Bolsa, Inversionistas Nacionales e Inversionistas Internacionales.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico cinco archivos digitales en formato PDF, que contienen el saldo de Letras del Tesoro de los meses de enero, febrero, marzo y abril del año dos mil dieciséis y enero de dos mil diecisiete, desglosado por Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos residentes en el país, Bancos no residentes en el país, Fondos de Inversión o Carteras de Corredoras de Bolsa, Inversionistas Nacionales e Inversionistas Internacionales; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros.